



**Honorable Concejo Deliberante
de Villa Ascacubi**

José Benard 88 – C.P. 5935
Villa Ascacubi – Dpto. Tercero Arriba – Córdoba



ORDENANZA N°/2022

VISTO:

La necesidad de satisfacer la falta de viviendas para uso habitacional en la localidad de Villa Ascacubi y, por lo tanto, la necesidad de dar cumplimiento al "Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios", creado por Decreto N°373/22 del Poder Ejecutivo Provincial, para la construcción de Viviendas Sociales.-

Y CONSIDERANDO:

Que, actualmente la localidad de Villa Ascacubi afronta una gran crisis en cuanto a la falta de viviendas con destino habitacional.-

Que, resulta de vital importancia para el Departamento Ejecutivo Municipal poder cumplir con el "Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas" celebrado entre la Municipalidad de Villa Ascacubi y el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios", creado por Decreto N°373/22 del Poder Ejecutivo Provincial, el cual permitirá la construcción de nuevas viviendas sociales y así poder afrontar el déficit habitacional actual.-

Que, se hace imperiosa la necesidad de desafectar del Dominio Público al lote sin denominación, de la actual Manzana N° 117 (antes Mzna. N° 86), que había sido destinado a Espacio Verde, mencionado en el Artículo N° 3, segundo párrafo, de la Ordenanza N° 692/02. A pesar de ello, no se vería perjudicada la zona en cuestión, ya que actualmente existe un espacio verde -es decir, la "Plaza del Bicentenario"-, el cual no existía al momento de plantearse el fraccionamiento en el año 2002.-

Que resulta procedente el cambio de destino de dicho lote debido a la necesidad de viviendas en nuestra localidad, obteniendo del mismo seis (6) lotes y un Espacio Verde de tamaño reducido.



**Honorable Concejo Deliberante
de Villa Ascasubi**

José Benard 88 – C.P. 5935
Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba – Córdoba



**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA
ASCASUBI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) DESAFÉCTESE del DOMINIO PÚBLICO y ESPACIO VERDE el lote mencionado en el Artículo N° 3, segundo párrafo la Ordenanza N° 692/02, el cual tiene una superficie total de 935,59 m² y se encuentra en la actual Manzana N° 117 (antes Mzna. N° 86) de la localidad de Villa Ascasubi.-

Art. 2º) AFÉCTESE al DOMINIO PRIVADO de la Municipalidad de Villa Ascasubi, el lote mencionado en el Artículo 1º, el cual, según croquis elaborado por el Ingeniero Agrimensor Matías N. Brusa, M.P. N° 1366/1, que forma parte de la presente Ordenanza, quedará dividido en seis (6) lotes (N° 100, N° 101, N° 102, N° 104, N° 105 y N° 106) que serán destinados a programas nacionales, provinciales y/o municipales que tengan como fin la construcción de Viviendas Sociales, y un (1) lote reducido que será destinado a ESPACIO VERDE.-

Art. 3º) FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para vender, ceder o donar los lotes mencionados en el Artículo 2º, con excepción del destinado a ESPACIO VERDE, estableciendo las condiciones en que se harán las mencionadas operaciones –tales como precio, formas y facilidades de pago, adjudicaciones, etc.-, todo ello, siempre y cuando su destino sea la construcción de Viviendas Sociales, ya sea que las mismas provengan de programas nacionales, provinciales y/o municipales.-

Art. 4º) AGRÉGUNESE como Anexo de la presente Ordenanza copia de la Ordenanza 692/02 y Croquis elaborado por el Ingeniero Agrimensor Matías N. Brusa.-



**Honorable Concejo Deliberante
de Villa Ascasubi**

José Benard 88 – C.P. 5935
Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba – Córdoba



Art. 5º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Ascasubi, a los.....
días del mes de.....de Dos Mil Veintidós (2022).-



MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI

CALLE BENARD 88
C. P. 5935 - VILLA ASCASUBI (Córdoba)
Tel./Fax: (03571) 498000 - 498020



*Crece y se proyecta
junto a su gente*



ORDENANZA N° 692 /02

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA
ASCASUBI
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA :

Art. 1º) APRUEBANSE LOS PLANOS DE MENSURA Y SUBDIVISION CONFECCIONADOS POR EL INGENIERO José Claudio Specia M.P. 12611 de un inmueble, propiedad de Municipalidad de Villa Ascasubi ubicado en VILLA ASCASUBI designado como lote (o lotes) H 264 P 6408 ubicados sobre CALLES 24 de Junio esq. Castelli con una SUPERFICIE de 16.200 metros cuadrados con los siguientes linderos:

- Al Norte con Parte con Juan Andrada hoy sucesión y parte con Bonifacio Cecilia Juarez y Clara Josefá Carabajal.-
- Al Sur, con Calle 24 de Junio.-
- Al Este, con José Farias hoy sucesión
- Al Oeste, con Calle Castelli.-

Art. 2º) Los PLANOS a que se hace referencia en el artículo anterior, así como la demás documentación técnica, debidamente firmada y sellada por el profesional interviniente, se deberá considerar a todos los efectos, como parte integrante de la presente ORDENANZA .-

Art. 3º) AFECTASE con destino al Dominio Público MUNICIPAL, el LOTE destinado a dominio público con una superficie total de 3.569.08 mts.2.-

Resultante del fraccionamiento y loteo realizado, con destino a CALLE PUBLICA y el LOTE con destino a ESPACIO VERDE con una superficie de 935.59 mts.2.-



MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI

CALLE BENARD 88
C. P. 5935 - VILLA ASCASUBI (Córdoba)
Tel./Fax: (03571) 498000 - 498020



*Crece y se proyecta
junto a su gente*

Art. 4º) AUTORIZASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a los fines de que proceda a la ejecución, conforme a las disponibilidades de fondos y presupuestarias, de las obras de infraestructura necesarias para servir los lotes resultantes del fraccionamiento que se aprueba, como ser apertura de las calles resultantes; amojonamiento general; Forestación: construcción de redes de energía eléctrica, agua corriente, y cable piloto de alumbrado público.-

Art. 5º) Autorízase al D.E. a los fines de que pueda afectar o vender o ceder los lotes resultantes, previo cumplimiento de las exigencias de la LEY PROVINCIAL 5735.-


Art. 6º) El precio de los lotes así como las formas o facilidades de pago, y ó donaciones deberán ser propuestos por el D.E. para aprobación del Concejo Deliberante.-

Art. 7º) Comuníquese, publíquese, dese al R.M y archívese.-

Dado: en villa Ascasubi a los 12 días del mes de septiem del año 2002.-

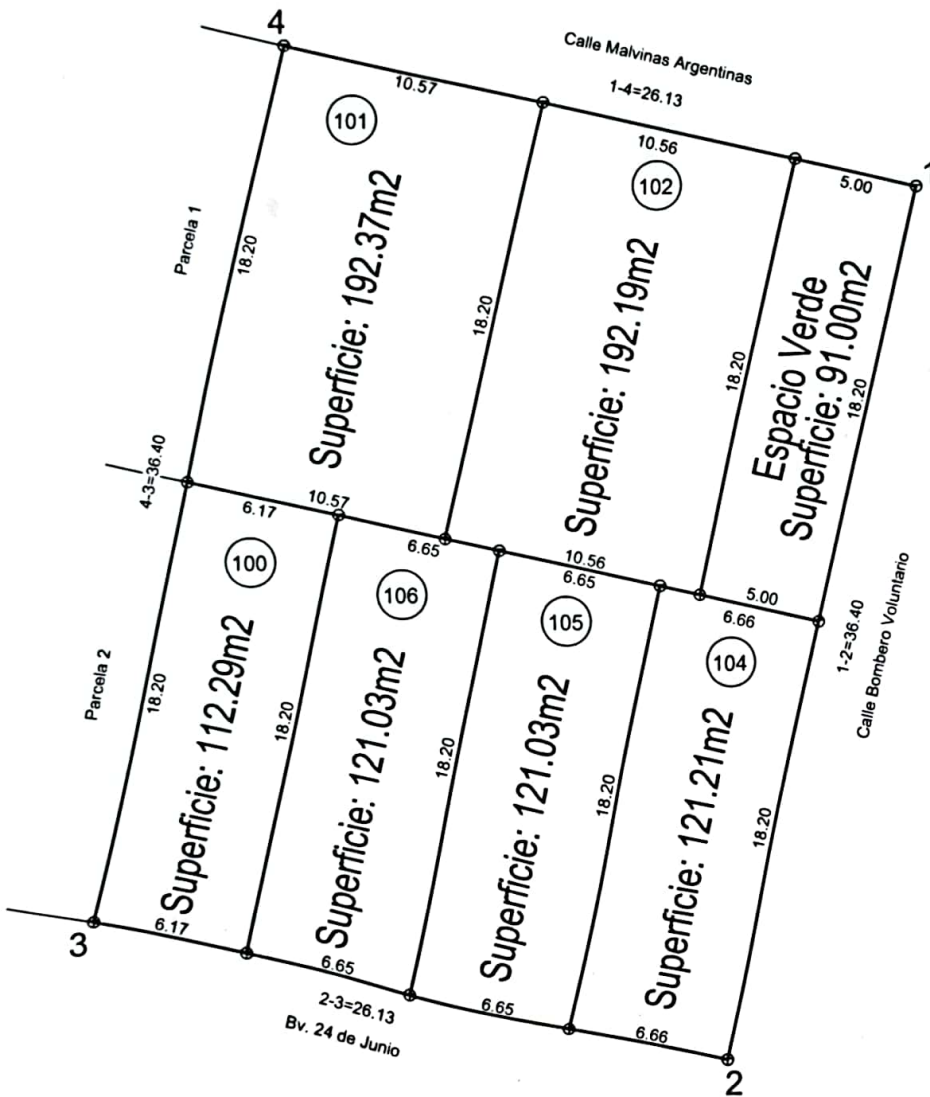



Gustavo Daniel G. F. L.
SECRETARIO H. C. D.
Municipalidad de Villa Ascasubi


CARLOS ORDO
PRESIDENTE H. C. D.
Municipalidad de Villa Ascasubi

Propiedad de
MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI

DPTO.: Tercero Arriba
PED.: Capilla de Rodriguez
MUNICIPIO: Villa Ascasubi
Cuenta N° 3302-0242631/0 (Mayor Superficie)
Matrícula N° 575.340 (Mayor Superficie)



Registro de Superficie

Lote	Sup. Terreno	Sup. Edificado	Observaciones
100	112.29m2	---	Baldio
101	192.37m2	---	Baldio
102	192.19m2	---	Baldio
104	121.21m2	---	Baldio
105	121.03m2	---	Baldio
106	121.03m2	---	Baldio
Espacio Verde	91.00m2	---	Espacio Verde

Simbologia

	Limite de Propiedad
	Mojón de hierro

NOMEN. CATAST.

Provincial	Municipal
DEP.: 33	---
PED.: 02	---
PBLO.: 19	---
C.: 01	C.: 01
S.: 01	S.: 01
M.: 117	M.: 117
P.: 100	P.: 100
P.: 101	P.: 101
P.: 102	P.: 102
P.: 104	P.: 104
P.: 105	P.: 105
P.: 106	P.: 106

Nota:

Los ángulos no indicados miden 90°00'00".-
Las dimensiones lineales estan expresadas en metros.-
Las dimensiones, superficies y nomenclaturas catastrales finales, serán las que resulten del Plano de Mensura y Loteo
Visado por la Dirección General de Catastro.

Firmado digitalmente por BRUSA MATIAS NICOLAS
Motivo: Ingeniero Agrimensor Mat. Prof. 1366/1
Ubicación: RIO TERCERO - CORDOBA
Fecha: 2022.10.28 10:16:18 -03'00'